

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	258993105001-2019-00014-01
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA LASTRA DE ALBARELLO
DEMANDADO:	BANCO FINANDINA S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA:	QUINCE (15) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso ordinario laboral promovido por GLORIA PATRICIA CASTRO DE ALBARELLO contra BANCO FINANDINA S.A., de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta sentencia.

2. **COSTAS** a cargo de la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho un salario mínimo legal vigente.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 16/04/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Secretario (E)

El presente EDICTO se desfija hoy 16/04/2021, a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.